

CIRCULAR 3/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, PYMES, COMERCIO Y ARTESANÍA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS DE FORMACIÓN EN EL AMBITO DEL REAL DECRETO 920/2017 POR EL QUE SE REGULA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

1. Objeto.

El Real Decreto 920/2017 por el que se regula la inspección técnica de vehículos (ITV) dispone en el Anexo VI apartado 2, que los inspectores recibirán un adiestramiento inicial y una actualización adecuada, con elementos teóricos y prácticos, antes de ser autorizados a llevar a cabo inspecciones técnicas. Estos procesos de adiestramiento y actualización periódica se realizarán en los departamentos de formación propios de la empresa que gestiona la estación de ITV o en centros de formación y conforme se dispone en el artículo 20.3 del citado real decreto, los departamentos de formación propios de las empresas que gestionan estaciones de ITV u otros centros de formación que quieran realizar el proceso de adiestramiento inicial o de actualización del personal inspector de ITV deben ser autorizados para tal fin por el órgano competente de la comunidad autónoma donde estén radicados.

Con objeto de coordinar el procedimiento de autorización de departamentos y centros formativos en todas las Comunidades Autónomas, el grupo de trabajo sobre aspectos de ITV de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME redactó unas directrices en sus reuniones de fechas 28 de febrero y 13 de junio de 2018 que han sido aprobadas por la Conferencia Sectorial de Industria y PYME en su reunión de fecha 3 de octubre de 2018 y que son tenidas en consideración en esta Circular para establecer el procedimiento de autorización en la Comunidad Autónoma de Aragón de departamentos y centros de formación en el ámbito del Real Decreto 920/2017 por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

2. Consideraciones previas.

Si la empresa que gestiona la estación de ITV quiere disponer de un departamento de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón, la persona física o jurídica que solicite la autorización tendrá que dirigirla al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón de la provincia donde esté radicado dicho departamento de formación.

Si la empresa que gestiona la estación de ITV quiere disponer de varios departamentos de formación radicados en distintas comunidades autónomas, la persona física o jurídica tendrá que dirigir la solicitud correspondiente a cada órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentre radicado el departamento de formación.

En los casos de centros de formación (entidades externas a las estaciones de ITV) radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, la persona física o jurídica que solicite la autorización tendrá que

dirigirla al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón de la provincia donde esté radicado el centro de formación.

3. Procedimiento de solicitud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al formulario de solicitud, según modelo E2004, se deberá adjuntar una memoria indicando la dirección del departamento o centro de formación, el nombre del Director del departamento o centro de formación y que contenga:

3.1. Temario desarrollado a impartir del plan formativo.

El contenido mínimo del programa de adiestramiento inicial y su actualización será el indicado en el anexo a esta Circular. Se especificará para cada tema el contenido y el número de horas de impartición. Se recomienda que la distribución entre parte teórica y práctica de cada acción formativa sea de 2/3 y 1/3 respectivamente. Se especificará el sistema de evaluación.

3.2. Relación de medios didácticos a emplear en el proceso de adiestramiento.

Se deberá indicar la ubicación y características tanto de las aulas de formación teórica como práctica que se hallen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma a la que se solicita autorización. Si la ubicación de las aulas de formación (teórica y práctica) se encuentra en una estación de ITV, la actividad de formación no podrá afectar a la prestación del servicio de ITV.

3.2.1. Formación teórica: superficie del aula de formación, capacidad de alumnos (mesa y silla por cada alumno), descripción de medios audio-visuales, conexión a internet, etc.

3.2.2. Formación práctica: medios para reproducir o simular inspecciones.

3.3. Currículo del profesorado.

Se valorará que el profesorado reúna alguno de los siguientes requisitos:

3.3.1. Personal docente de ciclos formativos de grado medio o superior (formación profesional) o de estudios de grado universitarios relacionados con la automoción.

3.3.2. Directores técnicos o ingenieros de estaciones de ITV con al menos un año de experiencia en el puesto.

3.3.3. Inspectores en ejercicio con su certificación de formación actualizada, con al menos tres años de experiencia como inspector.

3.3.4. Personal de entidades dedicadas a la fabricación, homologación o reforma de vehículos: en función del currículo relacionado con la automoción.

3.3.5. Personal docente de departamentos o centros de formación: en función del currículo relacionado con la automoción.

4. Procedimiento de adiestramiento a distancia.

Si el departamento o centro de formación utiliza en los procesos de adiestramiento métodos de formación a distancia a través de plataformas de formación electrónica, estos cumplirán como mínimo los siguientes requisitos:

4.1. Acceso de los alumnos.

Deberá garantizar la autenticación de la persona que accede. Para que el usuario sea dado de alta en la plataforma, deberá proporcionar sus datos de registro en el sistema, bien de forma presencial mediante formulario normalizado, o bien de forma telemática, previa autenticación del usuario mediante un certificado electrónico.

Tras el proceso anterior, se generarán las credenciales de acceso al sistema del alumno, de forma personal e intransferible.

4.2. Perfiles de acceso a la misma.

La plataforma deberá contar con al menos cuatro tipos de perfiles:

4.2.1. Perfil Administrador, destinado al gestor de la plataforma. Administración de la plataforma, que permita la gestión de usuarios (altas, modificaciones, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad).

4.2.2. Perfil tutor o formador, destinado al personal docente. Gestión de contenidos, evaluación y para atender y resolver las consultas del alumnado.

4.2.3. Perfil alumno. Acceso a los contenidos e información de progreso y evaluación, previa autenticación.

4.2.4. Perfil verificador externo, destinado los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Acceso a los contenidos, e informes de progreso y evaluación de cada alumno, así como a la información de autenticación.

4.3. Control de la realización del procedimiento de formación. La aplicación dispondrá de informes de seguimiento con las siguientes características:

4.3.1. Han de generarse automáticamente.

4.3.2. Tienen que poder imprimirse o exportarse a ficheros externos.

4.3.3. Deben incluir el progreso del alumno respecto del total de la formación y registrar el tiempo invertido por el mismo, y los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación realizadas.

4.3.4. Se deberá dar cumplimiento a los requisitos en materia de protección de datos de carácter personal vigentes en cada momento.

5. Tramitación.

Una vez recibida la solicitud, el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón comprobará que el contenido del programa de adiestramiento inicial y su actualización, los medios didácticos de que dispone el departamento o centro de formación y el currículo del profesorado, son conformes con lo establecido en el Anexo VI del Real Decreto 920/2017 y en esta Circular. Con el resultado de la comprobación emitirá un informe- propuesta de resolución a la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía.

Este procedimiento está sujeto al abono de la Tarifa 54. "Por el reconocimiento de Entidades para impartir cursos teórico-prácticos de formación de profesionales para el ejercicio de actividades reglamentadas".

Firmado electrónicamente

Jesús Sánchez Farraces

Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía

ANEXO

CONTENIDO TEÓRICO		
Tecnología de la automoción	Sistemas de frenado	Conocimientos generales Sistemas de frenos
	Sistemas de dirección	Conocimientos generales Sistemas de dirección
	Campos de visión	Conocimientos generales Acristalamiento / Campo visión directa / Campo mínimo de visión conductor
	Instalación de luces, equipo de alumbrado y componentes electrónicos	Conocimientos generales Alumbrado y Sistemas de seguridad con elementos electrónicos
	Ejes, ruedas y neumáticos	Conocimientos generales sobre Ejes / Ruedas / Neumáticos
	Chasis y carrocería	Conocimientos generales Carrocería y Chasis
	Emisiones contaminantes	Conocimientos generales sobre Contaminación
	Requisitos adicionales para vehículos especiales	Requisitos adicionales para vehículos especiales
Métodos de inspección	Procedimiento Inspección	
	Método de inspección indicado en el manual de procedimiento de ITV	
	Manual de Reformas	
	Cumplimentación del Informe de Inspección	
	Registros Trazabilidad de la Inspección	
Evaluación de deficiencias	Interpretación de Defectos indicada en el manual de procedimiento de ITV	
	Manual de reformas	
Requisitos legales aplicables en lo que se refiere al estado del vehículo para su homologación	Requisitos Técnicos del vehículo	
Requisitos legales referentes a las inspecciones técnicas de vehículos	Conocimientos generales del RD 920/2017	
	Periodicidad de las inspecciones	
	Categorías y Clasificaciones de vehículos	
	Documentación del vehículo y fichas reducidas de homologación	
	Equipos y herramientas de inspección	
Inspección periódica de vehículos de las fuerzas armadas		

	Inspección de vehículos con taxímetro
Disposiciones administrativas sobre la homologación, la matriculación y la inspección técnica de vehículos	Requisitos documentales del proceso administrativo
Aplicaciones de tecnologías de la información en materia de inspección y gestión	Funcionamiento de aplicaciones para la gestión de inspecciones por parte del inspector ("PC" y "Tablet")
	Conocimientos genéricos del funcionamiento del sistema "ITICI", de conexión ITV con el Ministerio
	Información de consulta disponible en los servidores de la estación
CONTENIDO PRÁCTICO	
Reproducción o simulación de Inspecciones de los vehículos en la línea de inspección	
Uso y mantenimiento de equipos de inspección de la estación	